

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

Se publica los LÚNES, MIÉRCOLES Y VIÉRNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entienda hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL.)
Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad de conservar los números de este Boletín, colocados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimanare de las mismas, pero los de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.
PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella, 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial dirigiendo la correspondencia al director de la misma.

Parte Oficial

(Gaceta del 18 de Agosto de 1896.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

Gobierno Civil

DE LA
PROVINCIA DE ZAMORA

Instrucción pública. — Circular.

La Delegación de Hacienda de la provincia, ingresa en la Caja especial de fondos de primera enseñanza con destino a cubrir las atenciones del ramo, correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio de 1895 a 1896 y atrasos del 1.º, 2.º y 3.º, el importe de los recargos sobre las contribuciones por territorial y subsidio, y agregando a las cantidades pertenecientes a cada Ayuntamiento las que algunos de ellos habían ingresado directamente en la expresada Caja, resulta que aun faltan para completar las atenciones de primera enseñanza del mencionado ejercicio, las que figuran en la relación que a continuación se inserta.

En su virtud, prevengo a los respectivos Alcaldes, que en el preciso término de cinco días, contados desde el en que la presente circular se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, ingresen en la citada Caja las cantidades que les correspondan; en la inteligencia de que transcurrido aquel plazo, emplearé contra los morosos todas las medidas coercitivas de que puedo disponer.

Zamora 13 de Agosto de 1896.

El Gobernador,
Germán Vázquez de Parga

RELACION de los Ayuntamientos cuyos Alcaldes han de ingresar en término de cinco días en la Caja especial de fondos de primera enseñanza de la provincia, las cantidades que cada uno lleva señaladas, con destino a cubrir el total de las atenciones del ramo devengadas hasta 30 de Junio último.

Partido de Alcañices.

AYUNTAMIENTOS	PESETAS
Carbajales de Alba	352'24
Ceadea	236'86
Cerezal de Aliste	210
Faramontanos de Távara	464'07
Ferreras de Abajo	288'65
Ferreras de Arriba	442'25
Ferrerueta	302'63
Figuernela de Abajo	7'04
Figuernela de Arriba	336'07
Fonfría	247'17
Friera de Valverde	111'07
Gallegos del Río	600'82
Losacino	57'47
Losacio	419'03
Manzanal del Barco	85'72
Morales de Valverde	57'54
Moreruela de Távora	117'56
Navianos de Valverde	6'64
Oimillos de Castro	241'02
Pino	47'24
Rabanales	311'46
Rabano de Aliste	227'18
Riofrío	60'75
San Pedro de Zamudia	238'55
Santa María de Valverde	171
San Vicente del Barco	114'14
San Vitero	39'73
Távora	255'53
Trabazos	484'90
Vegalatrave	100'58
Videmala	86'93
Villalcampo	224'38
Villanueva de las Peras	100'45
Villarino tras la Sierra	108'64
Viñas	495'25

Partido de Benavente.

Alcubilla de Nogales	208'39
Arcos de la Polvorosa	50'89
Arrabalde	370'89
Ayoo de Vidriales	41'09
Benavente	1.564
Bercianos de Vidriales	115'02
Bretocino	145'91

Brime de Sog	235'88
Brime de Urz	125'79
Burganes de Valverde	158'81
Calzadilla de Tera	216'47
Camarzana de Tera	355'90
Castrogonzalo	498'55
Colinas de Trasmonte	106'71
Coomonte	119'81
Cubo de Benavente	59'29
Cunquilla de Vidriales	35'91
Fresno de la Polvorosa	49'36
Fuente-encalada	69'59
Fuentes de Ropel	336'79
Granucillo	20'77
Maire de Castroponce	43'90
Manganeses de la Polvorosa	533'66
Matilla de Arzón	251'98
Melgar de Tera	402'40
Micereces de Tera	485'01
Milles de la Polvorosa	71'10
Morales de Rey	491'21
Otero de Budas	178'84
Pobladura del Valle	205'61
Pozuelo de Vidriales	38'82
Pública de Valverde	103'52
Quintanilla de Urz	167'27
Quiruelas de Vidriales	343'54
Rosinos de Vidriales	205'76
San Cristóbal de Entreviñas	450'12
San Pedro de Ceque	202'36
San Pedro de la Viña	8'10
San Román del Valle	54'93
Santa Colomba de la Carabias	47'20
Santa Colomba de las Monjas	75'35
Santa Cristina de la Polvorosa	139'84
Santa Croya de Tera	207'41
Santibañez de Vidriales	362'59
Santovenia	335'04
Sitrama de Tera	119'22
Tardemez	84'95
Uña de Quintana	380'57
Vega de Tera	317'16
Villabrázaro	318'25
Villaferrueña	31'84
Villageriz	64'32
Villanazar	248'27
Villaveza del Agua	105'30

Partido de Bermillo de Sayago.

Abelón	201'55
Alfaráz	196'58
Almeida	195'15
Argañín	50'89
Argusino	4'10
Bermillo de Sayago	210'30
Cabañas de Sayago	288'23
Carbellino	324'93

Escuadro	133'33	Villalazán	20'52
Fariza	749'02	Villalonso	163'80
Fermoselle	1.973'82	Villalube	170'44
Fornillos	180'73	Villardondiego	145'74
Fresno de Sayago	244'40	Villavendimio	304'35
Gamones	19'93		
Gáname	221'49	Partido de Villalpando.	
Luelmo	254'59	Cañizo	195'07
Mogatar	17'48	Castroverde de Campos	78'77
Moral de Sayago	247'33	Cerecinos de Campos	299'73
Moraleja de Sayago	90'75	Cotanes	506'75
Moralina	233'42	Granja de Moreruela	230'13
Muga de Sayago	277	Manganeses de la Lampreana	39'20
Peñausende	206'95	Otero de Sariegos	59'68
Pereruela	407'20	Prado	23'77
Piñuel	6'64	Quintanilla del Monte	375'46
Roelos	174'90	Quintanilla del Olmo	826'73
Salce	12'79	Revellinos	315'72
Tamame	25'27	Riego del Camino	272'51
Torrefracas	214'73	San Agustín	160'85
Torregamones	736'75	San Estéban del Molar	270'94
Villadepera	454'78	San Martín de Valderaduey	542'42
Villamor de Cadozos	244	San Miguel del Valle	63'65
Villar del Buey	317'49	Tapioses	467'33
Villardiegua de la Ribera	202'52	Valdescorriel	184'80
Zafara	5'15	Vega de Villalobos	39'10
		Vidayanes	3.106'54
Partido de Puebla de Sanabria.		Villafafila	213'91
Asturianos	28'84	Villalba de la Lampreana	311'40
Cernadilla	311'12	Villalobos	772
Cional	60'98	Villamayor de Campos	91'76
Cobrerros	81'21	Villanueva del Campo	221'46
Codesal	369'26	Villar de Fallaves	
Donado	93'64	Villárdiga	
Espadañedo	220'29	Villarrín de Campos	
Folgo de la Carballeda	334'84		
Galende	534'30	Partido de Zamora.	
Justel	105'49	Algodre	625'73
Lanseros	71'07	Almaráz	263'45
Lubian	410'81	Andavías	71'37
Manzanal de los Infantes	142'67	Arcenillas	278'13
Molezuelas de la Carballeda	251'67	Argujillo	111'45
Mombuey	109'99	Arquillinos	4'76
Muelas de los Caballeros	303'48	Benegiles	255'54
Otero de Centenos	19'09	Carrascal	38'61
Palacios de Sanabria	217'48	Casaseca de Campean	223'34
Pedralva	334'23	Casaseca de las Chanas	428'97
Peque	348'67	Cazurra	122'35
Pías	79'48	Cerecinos del Carrizal	17'70
Porto	291'74	Corese	3
Puebla de Sanabria	341'40	Corrales	3
Requejo	84'17	Cubillos	1.215'17
Rionegro del Puente	165'89	Cubo del Vino	275'57
Robleda	282'92	Cuelgamures	134'73
Rosinos de la Requejada	467'62	Entrala	375'36
San Ciprian	65'80	Fontanillas de Castro	65'53
San Justo	195'08	Fuente el Carnero	158'85
Terroso	140'79	Fuentesauco	467'79
Trafacio	248'86	Fuentespreadas	223'73
Ungilde	119'15	Gema	3
Valdemerilla	130'98	Guarrate	301'08
Valparaiso	157'52	Hiniesta (La)	69'68
		Jambrina	321'22
Partido de Toro.		Maderal	577'80
Aspariegos	24'71	Madridanos	247'16
Abezames	8'80	Mayalde	1.039'75
Belver	221'39	Molacillos	265'33
Bóveda (La)	974'49	Monfarracinos	333'21
Bustillo	218'72	Montamarta	3
Cañizal	241'34	Moraleja del Vino	777'23
Castrillo de Guareña	3	Morales del Vino	241'50
Castronuevo	251'85	Moreruela de los Infanzones	64'23
Fresno de la Ribera	257'30	Muelas del Pan	321'44
Fuentelapeña	528'88	Pajares	346'52
Fuentes-secas	306'89	Palacios	3
Gallegos del Pan	2'91	Peleas de Abajo	76'65
Malva	6'37	Peleas de Arriba	244'93
Matilla la Seca	20'56	Perdigón	426'33
Morales de Toro	73'71	Piedrahita de Castro	3
Pego (El)	350'82	Piñero	1.518'72
Pelegonzalo	284'72	Pontejos	120'03
Pinilla de Toro	245'06	San Cebrian de Castro	218'39
Pobladura de Valderaduey	3	San Marcial	64'84
Pozo-antiguo	283'40	San Miguel de Ribera	1.486'95
Sanzoles	612'57	San Pedro de la Nave	62'39
Tagarabuena	1.043'13	Santa Clara de Avedillo	325'95
Toro	3	Tardobispo	209'29
Vadillo de la Guareña	378'88	Torres	163'54
Valdefinjas	352'11	Valcabado	43'29
Vallesa y Olmo	103'92	Villamor de los Escuderos	130'78
Vevedemarbán	504'79	Villanueva de Campean	291'93
Venialbo	345'96	Villaralbo	188'61
Villabuena	424'32	Villaseco	133'17
Villaescusa	183'10		

COMISION PROVINCIAL DE ZAMORA.

Anuncio.

No habiendo tenido efecto la segunda subasta anunciada para el día 16 de Agosto, para el suministro de carne a los Establecimientos de beneficencia de esta capital, acordó la Comisión provincial se verifique la tercera el día 2 de Septiembre próximo a las once de su mañana, bajo el mismo tipo y con las condiciones anunciadas en los *Boletines Oficiales* números 72 y 91 correspondientes al 15 de Junio y 29 de Julio últimos.

Zamora 17 de Agosto de 1896.—El Vicepresidente.—Nicanor Fernández.—P. A. D. L. C. P., Felipe Olmedo, Secretario.

ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

Esta Administración, en uso de las facultades que le concede el art. 7.º del Real decreto de 14 de Abril último, ha nombrado Administrador subalterno del partido judicial de Puebla de Sanabria a D. Manuel Oterino, cuyo cargo ejercerá desde luego con el carácter oficial que le otorga el apartado 2.º del expresado artículo.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de las Autoridades y funcionarios que cita el artículo 12 de aquella soberana disposición y pueda tener cumplido efecto, en su caso, lo que la misma ordena.

Zamora 14 de Agosto de 1896.—F. Ponce de León. R—1748

Hallándose vacantes en esta provincia las Administraciones subalternas respectivas a los partidos judiciales de Toro y Villalpando, se hace público por medio de este periódico oficial, para que puedan solicitarlas los que aspiren a su desempeño.

Esta Administración designará entre los solicitantes los que reúnan más ventajosas circunstancias de capacidad y acepten las condiciones de fianza, remuneración y demás reglas consignadas en el pliego de instrucciones, que al efecto pueden consultar en estas oficinas.

Zamora 11 de Agosto de 1896.—F. Ponce de León. R—1749

Comisaría de Guerra de Zamora.

El Comisario de Guerra Interventor de subsistencias militares de esta plaza,

Hace saber: Que debiendo procederse a contratar nuevamente el servicio de subsistencias a precios fijos para el suministro de raciones de pan y pienso a las tropas y ganado del Ejército y Guardia civil estantes y transeuntes en la misma, desde el día que se le designe al adjudicatario al notificarle la aprobación del remate hasta el 30 de Septiembre de 1897 y un mes más si conviniere a la Administración militar, en virtud de no haberse obtenido resultado en la primera subasta que se ha celebrado el día 13 del actual con el propio fin, se convoca por la presente a una pública y formal licitación que tendrá lugar en el local que ocupa la oficina de la Comisaría de Guerra, sita en la calle de Santa Clara, núm. 41, piso principal, el día 23 de Septiembre próximo a las doce en punto de su mañana, mediante proposiciones en pliegos cerrados y arreglados al modelo que a continuación se expresa, y con sujeción al pliego de condiciones que sirvió en la primera subasta, el cual se hallará de manifiesto en la oficina de la referida Comisaría todos los días no feriados, desde las nueve de la mañana hasta la una de la tarde.

Las proposiciones que se presenten han de extenderse en papel sellado de la clase duodécima, sin raspaduras ni enmiendas, uniéndose a ellas el talón que acredite haberse hecho el depósito de la cantidad que se marcará en el pliego de precios límites, el cual se publicará en los mismos términos que el presente anuncio, con ocho días de anticipación a la celebración de la subasta.

Zamora 15 de Agosto de 1896.—Fernando Biedma. R—1742

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de....., enterado del pliego de condiciones y anuncio inserto en el *Boletín Oficial* de Zamora núm....., fecha....., para contratar el servicio de raciones de pan y pienso á precios fijos que se necesiten y suministren á las tropas y ganado del Ejército y Guardia civil estantes y transeuntes en dicha plaza, desde el día que se le designe al adjudicatario al notificarle la aprobación del remate hasta el 30 de Septiembre de 1897 y un mes más si conviniere á la Administración militar, me comprometo á verificarlo bajo las bases establecidas en el pliego de condiciones y á los precios que se expresan á continuación.

PESETAS.

Ración de pan de 650 gramos á (tantas pesetas en letra y guarismos)	»
Ración de cebada de cuatro kilogramos á (tantas pesetas en letra y guarismos). . .	»
Ración de paja de seis kilogramos á (tantas pesetas en letra y guarismos). . .	»

(Fecha y firma del proponente)

AUDIENCIA PROVINCIAL DE ZAMORA.

Don Jesús Fernández de Lomana, Secretario de la Audiencia provincial de Zamora.
Certifico: Que en las listas definitivas de Jurados para el año de mil ochocientos noventa y siete, han quedado constituidas por los señores siguientes:

Partido judicial de Bermillo.

Cabezas de familia.

- 1 D. Leoncio Luengo Fernández, Abelón
- 2 D. Dionisio Miguel Diego, id.
- 3 D. José Miguel Silva, id.
- 4 D. Alonso Cabezas Garrote, id.
- 5 D. Manuel Crespo Rodrigo, id.
- 6 D. Felipe Marcos Rodríguez, Alfaráz
- 7 D. Manuel Mangas Sogo, id.
- 8 D. Andrés Fuentes Mateos, id.
- 9 D. David Mangas Sogo, id.
- 10 D. Sebastián Pardo Sogo, id.
- 11 D. Antonio Vicente Herrero, Almeida
- 12 D. Cayetano Sogo Borrego, id.
- 13 D. José Mielgo Fariza, id.
- 14 D. Domingo Herrero Moralejo, id.
- 15 D. Juan Villamor Iglesias, id.
- 16 D. León Herrero Moralejo, id.
- 17 D. Andrés Tamames López, id.
- 18 D. Sebastián López García, id.
- 19 D. Estéban Piñuel Mielgo, id.
- 20 D. Antonio Moralejo Moralejo, Argusino
- 21 D. Miguel Santos Carrascal, Argañín
- 22 D. Agustín Santos Carrascal, id.
- 23 D. Santiago Vaquero Miranda, Badillo
- 24 D. Agustín Chicote García, Bermillo
- 25 D. Agustín Fontanillo Matín, id.
- 26 D. Domingo Prieto Mielgo, id.
- 27 D. Estéban Pérez Herrero, id.
- 28 D. Francisco Marino Chicote, id.
- 29 D. Francisco Fontanillo Hernández, id.
- 30 D. Francisco Payo Lucas, id.
- 31 D. José Colino Ferrero, id.
- 32 D. Lorenzo Campos Hernández, id.
- 33 D. Lorenzo Borrego Mata, Cabañas
- 34 D. Santiago Carrera Pérez, id.
- 35 D. Félix de la Fuente Bragado, id.
- 36 D. Antonio González Martín, id.
- 37 D. Lorenzo García Mata, id.
- 38 D. José Martín Mata, id.
- 39 D. Antonio Piorno Calle, Carbellino
- 40 D. Cesáreo Pascual Beneitez, id.
- 41 D. Domingo Santiago Moreno, id.
- 42 D. Estéban Aguilar Beneitez, id.
- 43 D. Francisco Beneitez Aguilar, id.
- 44 D. Juan Diez Pascual, id.
- 45 D. Juan Vicente Calvo, Escuadro
- 46 D. Agustín Campos Barbero, Fariza
- 47 D. Estanislao Martín Fadón, id.
- 48 D. Anselmo Marino Fontanillo, id.
- 49 D. Manuel Almendral Lozano, Feroselle
- 50 D. Domingo García de la Torre, id.
- 51 D. Antonio Labrador Regidor, id.
- 52 D. Francisco Mato Fernández, id.
- 53 D. Alejandro Castro Seisdedos, id.

- 54 D. Manuel Garrido Feroselle, Feroselle
- 55 D. Agustín González Asensio, id.
- 56 D. Antonio Diez Regidor, id.
- 57 D. Leonardo Rodríguez Ramos, id.
- 58 D. Francisco Diez Hernández, id.
- 59 D. José Veloso Sánchez, id.
- 60 D. Alejandro Sandín Peña, id.
- 61 D. José Garrido Fernández, id.
- 62 D. Ignacio Asensio Diez, id.
- 63 D. José Tabanco Feroselle, id.
- 64 D. Lorenzo Berdión Almendral, id.
- 65 D. Antonio Matos Domínguez, id.
- 66 D. Francisco Alejo Babeito, Fornillos
- 67 D. Gregorio Arribas Bárbulo, id.
- 68 D. Leandro Alonso García, id.
- 69 D. Juan Cotruelo Alcántara, id.
- 70 D. Domingo Estéban Benítez, id.
- 71 D. Felipe Hernández Martín, id.
- 72 D. Antonio Fuentes Viñuela, Fresno
- 73 D. Eusebio Molinero Santos, id.
- 74 D. Florencio Panero Campos, id.
- 75 D. Juan Garrote Campos, id.
- 76 D. Juan Molinero Campo, id.
- 77 D. León Poada Pérez, id.
- 78 D. Francisco Prieto Tejedor, id.
- 79 D. Agustín Heras Pedruelo, Gáname
- 80 D. Agustín Martín Gonzalo, id.
- 81 D. Atilano Coria Vega, id.
- 82 D. Joaquín Gonzalo Zurdo, id.
- 83 D. José Vega Gonzalo, id.
- 84 D. José Gallego Gonzalo, id.
- 85 D. Pedro Garrote Gonzalo, id.
- 86 D. Santiago Zurdo Pedruelo, id.
- 87 D. Teodoro Marino, Gamones
- 88 D. Antonio de Pedro de Pedro, Luermo
- 89 D. Antonio Heras Rodrigo, id.
- 90 D. Mauricio Garrote Marino, id.
- 91 D. Santiago Conejo Pascual, id.
- 92 D. Atilano de Ana Isidro, Moral
- 93 D. Juan Barbero Corcero, id.
- 94 D. José Gonzalo Zurdo, id.
- 95 D. Francisco Pascual Almaráz, Moralina
- 96 D. Mateo Campo Campo, Moraleja
- 97 D. Fernando Pérez Mayoral, id.
- 98 D. Alejandro Sánchez Mateos, id.
- 99 D. Alonso Fernández Tuda, Malillos
- 100 D. Aquilino Pérez Hernández, id.
- 101 D. Francisco Simón Fadón, id.
- 102 D. José Rodrigo Tuda, id.
- 103 D. Manuel Santos de la Fuente, id.
- 104 D. Antonio Mangas Sogo, Mogatar
- 105 D. Francisco Rodríguez Mata, id.
- 106 D. Angel Garrote Marino, Muga
- 107 D. Hilario Trufero Blanco, id.
- 108 D. Vicente Fontanillo Arroyo, id.
- 109 D. Antonio Borrego Velasco, Peñausende
- 110 D. Antonio Tejedor Rodrigo, id.
- 111 D. Antonio Mateos Borrego, id.
- 112 D. Antonio Pérez Sastre, id.
- 113 D. Antonio Borrego Viñuela, id.
- 114 D. Antonio Rodrigo Velasco, id.
- 115 D. Bernardo Viñuela González, id.
- 116 D. Cayetano Villarino Sogo, id.
- 117 D. Francisco Pascual Mateos, id.
- 118 D. Francisco Bernardo Aparicio, id.
- 119 D. Francisco Canelas Arribas, id.
- 120 D. Luis Rodrigo Vicente, id.
- 121 D. Manuel Viñuela González, id.
- 122 D. Patricio Sánchez Velasco, id.
- 123 D. Vicente Casanueva Vicente, id.
- 124 D. Alejandro Ramón Luermo, Pererueta
- 125 D. Aniceto Domínguez Vaquero, id.
- 126 D. Cesáreo Piorno Rivera, id.
- 127 D. Dámaso Rivera Tamame, id.
- 128 D. Matías Panero Martín, id.
- 129 D. Francisco Brioso Rivera, id.
- 130 D. Francisco Pérez Fernández, id.
- 131 D. Antonio Mangas Marcos, Piñuel
- 132 D. Angel Pordomingo Moralejo, Roelos
- 133 D. Felipe Benítez Pelazas, id.
- 134 D. Angel Moralejo Martín, id.
- 135 D. Francisco Mateos Moralejo, Salce
- 136 D. Atilano Rodrigo Serrano, Sobradillo
- 137 D. Domingo Huerta, Sogo
- 138 D. Manuel Moralejo Garrote, Tamame
- 139 D. Antonio Rodrigo Mellado, id.
- 140 D. Santos Herrero Herrero, Torrefracades
- 141 D. Julian Picón Herrero, id.
- 142 D. Miguel Manzano Fariza, id.
- 143 D. Miguel Lucas Herrero, id.
- 144 D. Agustín Morisco Hernández, Villar del Buey
- 145 D. Antonio Prieto Prieto, id.
- 146 D. Cipriano Benítez Nieto, id.

- 147 D. Daniel Andrés Alberca, Villamor de Codozos
- 148 D. Calixto Gonzalo Tejado, id.
- 149 D. Tomás Fuentes Villamor, id.
- 150 D. Isidro Manzano Martín, id.

Lista de capacidades.

- 1 D. Tomás Diego Almendral, Abelón
- 2 D. Eustaquio Martín Piñuel, Almeida
- 3 D. Estéban Nicolás Puente, id.
- 4 D. Miguel Mayor Sastre, id.
- 5 D. Lorenzo Mayor Sastre, id.
- 6 D. Pantaleón Hernández Mayor, id.
- 7 D. Francisco M. García de Costales, Bermillo
- 8 D. Antonio Aboy Zurdo, id.
- 9 D. Santiago Vicente de la Fuente, id.
- 10 D. Joaquín Lucas Guerra, id.
- 11 D. José Burrieza Mateos, Escuadro
- 12 D. Manuel Burrieza Prieto, id.
- 13 D. Francisco Garrido Prada, id.
- 14 D. Juan Garrido Villamor, id.
- 15 D. Ignacio Prada Pablo, id.
- 16 D. Francisco Prada Burrieza, id.
- 17 D. Sebastián Salvador Barrueco, Feroselle
- 18 D. Manuel Fuentes Pardo, id.
- 19 D. Nicolás Porrino Rodríguez, id.
- 20 D. Julian Mateos Sogo, Fresno
- 21 D. Anselmo Mateos Ramos, id.
- 22 D. Manuel Tejedor Molinero, id.
- 23 D. Manuel Tejedor Sogo, id.
- 24 D. Domingo Mateos Crespo, id.
- 25 D. Eugenio Pedruelo Simón, Moralina
- 26 D. Miguel Pascual Garrote, id.
- 27 D. Santiago Cardeñosa Ríos, id.
- 28 D. Juan Chicote Payo, id.
- 29 D. Gregorio Martín Rodrigo, id.
- 30 D. Mateo Pardo Rodrigo, id.
- 31 D. Lorenzo Sánchez Sastre, Moraleja
- 32 D. Eugenio Vicente Pascua, id.
- 33 D. Jenaro García Estéban, id.
- 34 D. Isidro Barrado Herrero, id.
- 35 D. Isidro Juan y Juan, id.
- 36 D. Miguel Herrera Bienes, Palazuelo
- 37 D. Francisco Ramos Pardo, id.
- 38 D. José Carrascal Fuentes, Torregamones
- 39 D. Manuel Coria Lastra, Villadepera
- 40 D. José Fernando Huertos, id.
- 41 D. Casiano Pascual Andrés, id.
- 42 D. Alonso Gonzalo Velasco, id.
- 43 D. Pedro Nieto Fernando, id.
- 44 D. Julian Martín Calvo, id.
- 45 D. José Marcos González, Alfaráz
- 46 D. Luis Sogo de la Mano, id.
- 47 D. Juan Antonio Pérez Sastre, Peñausende
- 48 D. Juan Estéban Pozaco, id.
- 49 D. Juan Martín Rodrigo, id.
- 50 D. Juan Bernardo Aparicio, id.
- 51 D. Alonso Arribas Alejo, Palazuelo
- 52 D. José Fernández, Sogo
- 53 D. José Sastre Cristóbal, Torrefracades
- 54 D. José Fariza Manzano, id.
- 55 D. José Zapata Ferrero, id.
- 56 D. Luis Manzano Fariza, id.
- 57 D. Enrique Pascual Ramos, Torregamones
- 58 D. Rafael Pablo Fernández, Villardiegua
- 59 D. Sebastián Nieto Iglesias, Villadepera
- 60 D. Alonso Domínguez Borrego, id.
- 61 D. Atilano Santos Tejado, Villamor de Codozos
- 62 D. Domingo Gaita Herrero, id.
- 63 D. Miguel Marino Herrero, id.
- 64 D. Lorenzo Ramos Carrascal, Villamor la Ladre
- 65 D. Marcelino García Román, Viñuela
- 66 D. Patricio Sogo Villamor, id.
- 67 D. Manuel Fadón Merino, Zafara
- 68 D. José Pinto Fadón, Muga
- 69 D. Nicolás Vicente Estéban, id.
- 70 D. Gabriel Barbero Vicente, Bermillo
- 71 D. Vicente Santos Aparicio, id.
- 72 D. Diego Gamboa Matos, Cabañas
- 73 D. Alonso Prieto Burrieza, Escuadro
- 74 D. Manuel Garrido Prada, id.
- 75 D. José Prieto Seisdedos, Feroselle

(Se continuará.)

Escuela especial de Veterinaria de León*Anuncio*

La matrícula ordinaria en esta Escuela para el curso de 1896-97 estará abierta desde el día 15 hasta el 30 de Septiembre próximo, abonando 25 pesetas en dos plazos por grupos de cuatro asignaturas, ó 15 por cada una de ellas sueltas; la extraordinaria se solicitará del Sr. Rector de este distrito Universitario durante el mes de Octubre siguiente, pagando derechos dobles.

Para ingresar en la misma se necesita: Acreditar con certificación competente, se poseen los conocimientos que comprende la 1.ª enseñanza completa y elementos de Aritmética, Algebra y Geometría, expedida por establecimiento oficial autorizado por sus reglamentos para enseñarlos, y en su defecto, probarlos en un examen antes de formalizar la primera matrícula; Fe de bautismo ó certificación de nacimiento debidamente legalizadas, y la cédula personal, uniendo dichos documentos á la solicitud dirigida al Sr. Director, extendida en papel de peseta.

Los aspirantes á dar validez académica á los estudios de la carrera hechos en enseñanza privada, lo solicitarán dentro de la segunda quincena de Agosto para la época de Septiembre, y en la primera de Mayo para la de Junio, con sujeción á lo dispuesto en el Real decreto de 22 de Noviembre y Real orden de 1.º Mayo de 1891.

Los exámenes de asignaturas de enseñanza oficial y de la privada, se verificarán durante los meses de Septiembre y Junio.

El curso dará principio el día 1.º de Octubre.

León 1.º de Agosto de 1896.—P. O. del señor Director, El Secretario, Joaquín González y García.
R—1707

Ayuntamientos.**MORALES DE TORO**

Habiéndose terminado el repartimiento de consumos y sus recargos para el presente año económico de 1896 al 97, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, desde la inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia, dentro de los cuales podrán los interesados enterarse de él y hacer las reclamaciones que crean convenientes, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Morales de Toro 14 de Agosto de 1896.—El Alcalde, Pablo Alonso.
R—1750

PERILLA DE CASTRO

Terminado por los representantes de los gremios de este distrito la formación del repartimiento del impuesto de consumos y sus recargos para el año económico de 1896 á 1897, se anuncia hallarse expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, durante los cuales podrá ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y presentar las reclamaciones que tengan por conveniente; pues pasado dicho plazo, no se admitirán las que se presenten, parándoles el perjuicio á que haya lugar.

Perilla de Castro 11 de Agosto de 1896.—El Alcalde, Liborio López.
R—1738

VILLAGERÍZ

Terminado por la Junta gremial de consumos el señalamiento de cuotas á los vecinos de este distrito, como igualmente el repartimiento de rastrogera y hoja de viña para el año económico de 1896 á 97, se

halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento que presido por espacio de ocho días, contados desde la inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y presentar por escrito las reclamaciones que crean justas; pues pasado dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

Villageríz 10 de Agosto de 1896.—El Alcalde, Manuel Guerrero.
R—1741

VILLABRÁZARO

Habiéndose confeccionado por la Junta del concepto la formación del repartimiento de consumos y líquidos para el ejercicio de 1896 á 97, se halla expuesto al público por el término de ocho días, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean procedentes, pues pasado dicho plazo no será admitida ninguna.

Villabrázaro 8 de Agosto de 1896.—El Alcalde, Jenaro Aparicio.
R—1739

Juzgados.**BENAVENTE**

Don Tomás Acero y Abad, Juez de instrucción de esta villa de Benavente y su partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las costas impuestas á Fermín Martínez González, vecino de Villaveza del Agua, en causa contra el mismo seguida por hurto, se sacan por segunda vez á pública subasta las fincas que le fueron embargadas, las cuales con su tasación son, á saber:

1.ª La tercera parte de un bacillar, sito en el bajo de la Laguna Cabada: que linda al Naciente con partija de María Martínez, Mediodía con camino servidumbre, Poniente y Norte con otro de Lorenzo Prieto Prada, compuesto de doscientas cuarenta y tres cepas; valuado en ciento veintiuna pesetas sesenta y seis céntimos.

2.ª Una tierra á do llaman Laguna Cabada: linda al Naciente con otra de Baltasara Ruiz, Mediodía con camino de Laguna Cabada, Poniente con tierra de Joaquín Neches y Norte otra de Juan Fidalgo, de cabida de dos heminas; valuada en ochenta pesetas.

3.ª Otra tierra á la Vereda de Villarrín: linda al Naciente con otra de Simón Fernández, Mediodía con dicha Vereda, Poniente con otra de Agustina Otero y Ventura Neches, de cabida de una hemina; valuada en treinta pesetas.

La venta de dichos bienes será simultánea ante este Juzgado y el municipal de Villaveza del Agua el día veintinueve de los corrientes y hora de las doce de su mañana, sirviendo de tipo para la subasta la tasación dada á dichos bienes con la rebaja del veinticinco por ciento; advirtiéndose á los licitadores que para tomar parte en la misma han de consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de referida tasación y que será de su cuenta el proveerse de títulos por carecerse de ellos, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia de Zamora, se expide el presente en Benavente á primero de Agosto de mil ochocientos noventa y seis.—Tomás Acero.—Por su mandado, Deogracias Crespo.
R—1686

MADRID

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte, dictada con esta fecha en el sumario que se instruye por lesiones de Antonio García y García, se cita á los herederos del Antonio García, que era natural de San Ciprián, provincia de Zamora, de cincuenta años, hijo de Zacarías y Catalina, de oficio jornalero y viudo de Estefanía Cabrero, y que falleció en el Hospital provincial de esta Corte el día seis del actual, para que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número uno, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuese inserto en los periódicos oficiales, con objeto de que les sea ofrecido el referido sumario en la forma prevenida en el artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid á doce de Agosto de mil ochocientos noventa y seis.—El Escribano, Licenciado Manuel Cobo Canalejas.—V.º B.º—S. Carlos y Alix.
R—1743

ANUNCIOS**Arrendamiento de Cédulas personales de la provincia de Zamora.**

En uso de las facultades que me están conferidas como subrogado en los derechos de la Hacienda y de conformidad con la condición 10.ª del pliego que sirvió de base á la subasta, he acordado relevar del cargo de Agente del arriendo, que venía desempeñando en el partido de Bermillo de Sayago, á Don Nicolás Pérez García.

Lo que se hace público para conocimiento de los señores Alcaldes, Autoridades y demás personas á quienes interese.

Zamora 14 de Agosto de 1896.—El Arrendatario, Canuto Bianco
R—1751

Caza abundante.

En la dehesa de Peñalva, á 20 kilómetros de esta capital y en la carretera que va á Cañizal, se arrienda en junto ó por acciones, con el objeto de extinguirla. Dirigirse para tratar, á D. Alfonso Mela.—Alaejos.

Desde primero de Septiembre próximo quedan vedados de caza los montes comunales de este distrito, incluso los de propios de este término municipal. Los infractores serán castigados con arreglo á la ley.

Brime de Sog 18 de Agosto de 1896.—El Alcalde, Juan G. Casado.—El Arrendatario, Domingo Acedo.

Desde esta fecha queda prohibida la entrada, para toda clase de ganados, en las fincas que Juan Antonio García, vecino de Cunqueilla, posee en el pueblo de Granucillo de Vidriales, así como también quedan acotadas de caza. Para dicha prohibición y acotamiento se colocará un manjano de tierra en cada finca, y los infractores serán castigados con arreglo á la ley.

ZAMORA: 1896

Imprenta Provincial á cargo de Juan Gómez.
(Casa Hospicio), Rua, 31.